

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

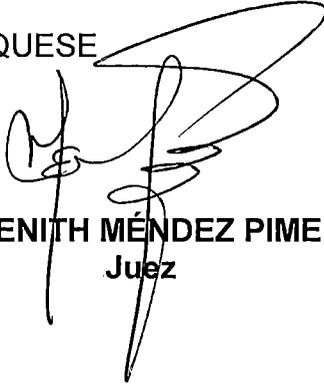
Bogotá, D.C.,

30 NOV 2022

U.M.H. 2019-01041

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada, se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS.

Referencia: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Sandra Lucia Ortegón Charry
Demandado: Manolo Arteaga Ortega
Radicación: 110013110004 2019 01041 00

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 3° de la providencia del 24 de octubre de 2022, que condeno en costas al ejecutado, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

1.- Agencias en derecho señaladas en auto del 24 de octubre de 2022-----	
-----	\$ 140.547.00
Total costas-----	\$ 140.547.00

Son CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$140.547.00).



AURA NELLY BERMEO SANTILLANA
Secretaria